

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y seis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas; Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa el doctor Tito Villegas Jácome, en su calidad de Secretario General del Concejo Municipal del GADM-AA, Encargado; y, se encuentran presentes el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; la Ingeniera Carolina Gallegos, Gerente de la Empresa Pública Fábrica Imbabura EP; y, el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde solicita, a las señoras y señores Concejales, la anuencia para incorporar al orden del día el punto 7: Conocimiento, análisis y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Pueblo Kechwa Otavalo “Jatuntaqui”.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad, otorgan la anuencia para insertar este punto en el orden del día.- **Siendo así se instala la sesión a las dieciséis horas con diez minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 19 de Mayo de 2016; 2. Análisis y aprobación, en segundo y definitivo debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; 3. Análisis y aprobación, en segundo y definitivo debate, de la Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Fábrica Imbabura EP; 4. Conocimiento, análisis y aprobación del borrador de Resolución No.007, según así resolvió el Concejo en Pleno en su sesión ordinaria del 19 de mayo de 2016, para la entrega de bienes semaforicos a favor de MOVIDELNOR-EP, bajo la figura de donación; 5. Conocimiento, análisis y autorización de venta de los lotes del 1 al 16 de propiedad del señor Nelson Aguinaga, en la Urbanización “La Quinta” de la parroquia Atuntaqui, según lo solicita el Director de Planificación Territorial, conforme la documentación de soporte; 6. Autorización para que el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 2 al 10 de junio de 2016; y, 7. Conocimiento, análisis y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Pueblo Kechwa Otavalo “Jatuntaqui”. Se inicia la sesión y se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 19 de Mayo de 2016.-** El señor Alcalde pregunta si existen

observaciones. En la página 6, la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pide se incluya el texto del numeral 5, del Art 12, en el Art. 3 de la Ordenanza porque tuvo el poyó de los señores Concejales Doctor Joaquín Paredes y Edmundo Andrade; el señor Alcalde pide al señor Secretario que se verifique la grabación. En la página 7, el señor Concejal Dr. Joaquín Paredes, indica que en el texto debe incluirse la intervención de la señora Concejala Nancy Domínguez, junto a los nombres del Abogado Atahualpa Sánchez y Abogada Romelia Lomas. El señor Concejal Edmundo Andrade pide se corrija en donde consta: “considerando que sólo tenemos lo que está escrito y...” por: “considerando que en derecho administrativo se hace lo que está escrito”; con estas observaciones **se aprueba, por unanimidad, de los presentes el Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 19 de Mayo de 2016.-** Continúa la sesión y en el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** tenemos: **Análisis y aprobación, en segundo y definitivo debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones.**- El señor Alcalde da la palabra al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, que dice: se envió el documento con las correcciones hechas en la sesión anterior y tengo, en el numeral 4, del Art. 12, un vacío que consta desde antes en la ordenanza en vigencia. En la parte pertinente dice que se remitirá el expediente al Alcalde y, posteriormente, al Concejo; aquí hay un vacío, porque luego de “...Alcalde/sa...” debe añadirse: “...acto seguido a la Comisión de Planificación y Presupuesto...”, regresa al Alcalde y él pone a consideración del Concejo en Pleno. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que así se está haciendo. Luego, el Abogado Sánchez pregunta: recuerda señora Concejala que nos hizo poner en el Art. 3 el literal f) “Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto”. La señora Concejala indica que solicitó que se incluya en dicho literal f) todo el texto del numeral 5 del Art. 12, del procedimiento, y así se aprobó. El Abogado Atahualpa dice que en base a lo aprobado y aumentado que fuera el literal f) del Art. 3, sine qua non debemos reformar el Art. 4; en la parte pertinente dice que el Procurador Síndico elaborará la Resolución Administrativa y hoy, con el texto reformado, la aprueba Concejo. El señor Alcalde indica que está bien lo del informe de la Comisión en el Art. 3. La señora Concejala Domínguez da lectura del numeral 5 del Art. 12 de la vigente Ordenanza y manifiesta: yo no sé por qué la diferencia del procedimiento entre bienes mostrencos de terceros y aquellos a favor del Municipio. El Abogado Sánchez dice que no podemos confundir lo que ocurre en el caso de un particular con el caso de un servidor público; había dicho la vez anterior que una persona jurídica es un ente ficticio, que no existe; una diferencia enorme con una persona natural que es la que está en poder de ese bien y debe demostrar que no tiene escritura; en el caso de los centros de salud hay un funcionario público que está y luego no. El señor Alcalde señala que en los dos procedimientos conoce Concejo. La propuesta está presentada, dice el Abogado Sánchez, y ustedes tienen que legislar el artículo 4 porque al aumentar el literal f) el señor Alcalde ya no puede emitir la resolución administrativa de titularización; hay que reformarlo. El señor Alcalde consulta a la señora Concejala Domínguez cuál es su propuesta?, ella responde que aumentar el literal f) con el texto del mencionado numeral 5 del Art 12. El Abogado Atahualpa explica que, aun con la inclusión, hay que reformar el Art. 4. Vista la petición se

incluye en el Art. 3 el literal f) con el texto indicado. El señor Secretario, Encargado, observa que en el texto que se discute consta que "...acogerá la solicitud del posesionario..." y si así consta en el Art. 3, literal f), no tiene sentido el texto añadido. El señor Alcalde y Procurador Síndico señalan que, en estos casos, no existen posesionarios. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia señala que con el informe de la Comisión pasa a Concejo para su aprobación. En el caso del inmueble de San Roque, del Coliseo, por ejemplo, no tenía un posesionario, dice el señor Alcalde. Continúa el debate y la señora Concejala Domínguez pide que se dé en comodato, el Hospital, a favor del Ministerio, pero el señor Alcalde y Procurador Síndico aclaran que primero debemos legalizar la propiedad de esos predios, con la respectiva escritura, para luego darlo en comodato o donación. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone que la semana pasada preguntó sobre el asunto, si el Ministerio hubiese realizado el trámite, en su momento, para adjudicarse la propiedad como bien mostrenco, podía o no?; quiero hacer esta aclaración porque el acta que acabamos de aprobar dice que sí; yo recuerdo que dijo que no y el señor Concejal da lectura del acta, en la parte pertinente; dice: por más que el Ministerio hubiera pedido, no lo podía hacer?; sabemos que el Ministerio de Salud ha estado posesionado todo el tiempo. El Abogado Atahualpa Sánchez pregunta de qué posesionario me hablan si el Ministerio es una persona ficticia; el Código Civil dice claramente que es una persona jurídica; esa diferencia la hace la ley porque en el tiempo cambian las personas responsables del Ministerio. El señor Alcalde menciona el caso del GAD de Chaltura; primero tenemos que legalizar el inmueble para luego entregarles con escritura. Si el Ministerio no puede pedir que sea dado como bien mostrenco, dice el señor Concejal Andrade, entonces primero tiene que ser municipal. El Abogado Sánchez cita la norma constitucional en donde se indica que el Estado se organiza de manera descentralizada e indica que estos predios mostrencos son del Municipio; por otra parte, el Art. 6 del COOTAD dice que ningún nivel de gobierno puede inmiscuirse en otro nivel de gobierno. El señor Alcalde señala que una vez que los predios son de nuestra propiedad podemos darlos al Ministerio. El señor Procurador Síndico indica que debemos entregarlos al representante legal del Ministerio, en este caso a INMOVILIAR. La señora Concejala Domínguez dice que hay que tomar en cuenta que si es nuestro bien debemos realizar las reparaciones que correspondan. El Procurador Síndico señala un ejemplo, en este caso, cuando en un contrato de arriendo se ponen las condiciones, normalmente el mantenimiento lo paga el arrendatario. Se retoma el punto y el señor Secretario indica que el Art. 4 debe ser reformado; pregunta al Abogador Sánchez si tiene una propuesta. El Abogado propone que ya no se publique la resolución porque la decisión del Concejo tiene más peso. El señor Concejal Andrade pregunta por qué no publicar?. Se decide que si se publicará la resolución y el Art. 4 dirá: "Procedimiento (Escrituración e Inscripción de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos).- Sobre la inclusión del bien inmueble vacante o mostrenco, el Concejo Municipal aprobará la Resolución, según sea pertinente, previo el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la cual se publicará por una sola vez en la prensa de mayor circulación provincial (a costa del GADM-AA), transcurrido el plazo de ocho días solicitará se eleve a escritura pública la Resolución del Concejo Municipal en Pleno, incluyendo los requisitos del artículo anterior y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Antonio Ante." El señor Alcalde consulta si hay algún otro aspecto que considerar, alguna inquietud u observación. El señor Concejal Andrade señala que en el numeral 5, del Art. 11, se hace un pago por inicio del

proceso administrativo; una tasa del 10% del salario básico de la que también se hace referencia en el Art. 16; en este mismo artículo señala que se paga por los trámites administrativos realizados en el proceso; por todos los procesos?. El Abogado Sánchez le indica que el artículo 11 si se refiere a esa tasa. El señor Concejal Andrade propone se incluya: “pago de la tasa administrativa de la establecida en el Art. 16”; o, el numeral 5 del Art. 11 debería decir: “pago de tasa de trámites administrativos realizados en el proceso”; en otras palabras, lo mismo que dice en el literal a) del Art. 16 debería decir el en 5 del Art. 11 y paga una sola vez el 10%. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas concuerda con lo dicho. Finalizado el debate el señor Alcalde pide se proceda a la votación. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice que como él se ha caracterizado, reconoce la labor del Procurador Síndico o quien tomó la iniciativa de aumentar del 15 al 20% el rango de tolerancia y los 50 metros adicionales. Se explica que el señor Alcalde propuso el incremento y el Abogado Sánchez aportó con el adicional de 50 metros. El señor Concejal Andrade emite su voto: a favor. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que luego del debate y luego de que se aclararon las dudas, mi voto a favor. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, dice: de igual manera, consciente de que esta reforma va en beneficio de la población y felicitando la iniciativa del señor Alcalde y Asesor Jurídico, mi voto a favor. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia dice: con esta segunda reforma a la Ordenanza que ha sido analizada y debatida en segunda instancia e insertas todas las observaciones realizadas y porque con esta reforma estaríamos legalizando los bienes inmuebles que carecen de legalidad; como GAD municipal y como autoridades electas por nuestra ciudadanía estamos para que todos los predios tengan su propietario y poderlos entregar en comodato o donación a quien lo requiera, mi voto por la aprobación. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes: luego del análisis realizado, mi voto a favor. El señor Alcalde, dice: en realidad es una Ordenanza esperada y con el Abogado Atahualpa pensamos en la inclusión de esta reforma para dar facilidades a los usuarios, en lo privado y en lo público; por tal razón, mi voto a favor. Vista la votación, el Concejo en Pleno, por unanimidad, **RESUELVE: aprobar, en segundo y definitivo debate, la Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones.** Continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Análisis y aprobación, en segundo y definitivo debate, de la Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Fábrica Imbabura EP.-** El señor Alcalde señala que está en consideración la Ordenanza. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pide al señor Alcalde que intervenga la Ingeniera Carolina Gallegos, Gerente de la Fábrica Imbabura EP, para explicar mejor el tema con un resumen de su informe. El señor Alcalde da paso a la intervención y le pide sea de manera sucinta. La Ingeniera Gallegos manifiesta que, dentro de las principales causas por la que estamos solicitando la extinción de la Fábrica, es el acuerdo con el Ministerio de Cultura y Patrimonio; resultado de que la Fábrica está funcionando desde el año 2013 y todos los años ha recibido un aporte considerable por parte del GAD Municipal de Antonio Ante. En el año 2015 ese aporte fue menor, de 270 mil dólares, porque en el año 2014 recibimos un aporte de alrededor de 340 mil dólares, y este año pudimos observar que no podemos funcionar con un aporte menor a 250 mil dólares y debido a la situación

financiera general del país la aprobación de ese aporte no fue posible, así que el Concejo del GADM-AA aprobó un presupuesto de 150 mil dólares; estos recursos no contribuirían para que funciones adecuadamente la Fábrica, en la operación de todo el año. El convenio con el Ministerio es beneficioso y va a contribuir para que la Fábrica Imbabura logre reconocimiento y se realicen actividades de carácter cultural y educativo; fue un buen momento porque no iba a subsistir por falta de recursos; si bien hemos trabajado con eventos y actividades que generen financiamiento, el museo que era el principal pilar del modelo de gestión inicial, no fue la realidad; tampoco fue realidad la visita de cinco mil turistas al mes por vía férrea; la realidad es diferente, hemos recibido 40 mil dólares por ingresos propios pero ni siquiera cubren los costos que genera el museo. Otro de los factores importantes es la retaliación por parte del Gobierno Central, que hizo que todos los ministerios y secretarías del sector público que colaboraban con Fábrica Imbabura dejen de prestar ese apoyo, como por ejemplo SENESCYT, FERROCARRILES DEL ECUADOR, MIPRO, MINISTERIO DE TURISMO, que era fundamental para el funcionamiento, y sólo quedó el apoyo del GAD Municipal. La dependencia global es el 70%; la autonomía financiera de Fábrica Imbabura que era exclusiva de sus actividades, es el 47% y la dependencia financiera es del 53%. Este informe lo hice llegar al Directorio. Señor Alcalde queda claro que sin el aporte del GAD no va a poder subsistir con los ingresos propios y al no existir el objetivo por el que fue creada la Empresa lo que corresponde es su liquidación y extinción; hemos dado los pasos necesarios conforme establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas y hemos trabajado todo el equipo de Fábrica Imbabura; hemos trabajado en todas las oportunidades que han existido con el propósito de lograr más actividad, más eventos, pero no fue posible; el presupuesto solo permite sobrevivir; hace falta muchas actividades para posesionarnos, necesitamos publicidad, señalética, recursos que no contamos; se cerraron las puertas; y, creo que este Patrimonio, que es de todos, que es un tesoro del cantón y la provincia, debe estar en el lugar que se merece. El señor Alcalde pregunta si al respecto hay alguna inquietud. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia felicita por la gestión a la Ingeniera; como lo dije anteriormente: en una construcción muy grande, un elefante gigante y a pesar de haber inyectado presupuesto como GAD Municipal, aunque para nosotros este era muy grande, sin embargo para la Empresa es muy pequeño; hoy tenemos un convenio con el ministerio de Cultura y ya podemos palpar como ciudadanos que es una excelente decisión, que muchas veces es difícil pero siempre pensando en el beneficio y desarrollo de nuestro pueblo; por lo tanto, debemos liquidarla y extinguirla; sabemos que el cantón y la ciudadanía están agradecidos con esta decisión que la tomamos. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón interviene y dice: primeramente quiero referirme a los términos con que califica la Concejala Lomas a nuestro patrimonio; llamamos elefante a una obra mal invertida y que quede claro que nosotros como GAD no hicimos esa inversión, mas bien hicimos la gestión para que se invierta y se convierta en un tesoro patrimonial del norte del país; en la sesión anterior yo había dicho que no tengo los documentos suficientes, necesarios, y en el informe de la Ingeniera Gallegos, en la conclusiones, cita en el tercer párrafo “los términos y condiciones en que se firma la minuta de comodato”, la minuta no conozco, no la tengo, no me han hecho llegar; que diga una persona si me han hecho la entrega; no la tengo; ante su exposición, Ingeniera Gallegos, yo como el que mas sé de las gestiones que ha hecho pero lamentablemente los resultados no se dieron por muchas razones. En el último inciso de las recomendaciones del informe dice que “delegar un funcionario del GADM-AA para que

forme parte del proceso de entrega de bienes al Ministerio de Cultura y Patrimonio, y que el GAD tenga pleno conocimiento de los bienes muebles que quedarían a cargo; no tenemos el anexo de los bienes que pertenecen a Fábrica Imbabura y lo dice y también en la propuesta de Ordenanza de extinción, en el Art. 5: toda clase de activos y pasivos; igual no conocemos. El señor Alcalde señala que “elefante” no es un término mal utilizado por la señora Concejala porque lo manifestó el Abogado Alexis Mera cuando estuvimos conversando respecto de varias obras en el país y lo dijo frente al Abogado Atahualpa, Juan Carlos Agami, Nancy Vaca, y dijo que se habían hecho obras que no tienen sentido en una bonanza económica, las carreteras con cuatro o cinco carros, el aeropuerto que no sirve, el hospital, los estadios y también la Fábrica Imbabura; por lo tanto, la idea es que tenemos un patrimonio que no beneficia en la parte productiva pero que por lo menos lo sea en la parte cultural y ahora se está trabajando de esa manera; el propio Ministerio de Cultura si tiene la capacidad de hacerlo; el mismo Ingeniero Miguel Paredes planteaba que no es lo que se esperaba, que le engañaron al Presidente; no es que vienen los 5 mil turistas anuales ni que pagaron 10 dólares; en el 2014 no hubo ningún turista por la línea férrea porque no se inauguraba, esto ocurrió en enero de 2015; 500 y 600 fueron los visitantes; será el Ministerio, el Gobierno Central el que dé un aporte para poder implementar procesos culturales; no se está obrando mal; el propio consultor dijo que es necesario el aporte del GAD Municipal y del Gobierno Nacional o la Empresa tendrá que extinguirse; no estamos inventando nada. El Abogado Atahualpa Sánchez manifiesta que desde el inicio estuvo presente en las conversaciones, desde septiembre de 2014, con el Ingeniero Paredes, delegado del señor Presidente; por otro lado, al decir “elefante blanco”, nosotros aquí, le damos un contenido peyorativo y es todo lo contrario, lo único que quiere decir es que es una figura hermosa y que no da producto, que es una figura intangible, que no da producto, resultado; por otro lado, la razón que yo veo, desde el campo profesional, en el aspecto administrativo, la Empresa debía extinguirse hace rato porque no tenía sustentabilidad ni sostenibilidad; estas negociaciones con el Estado es otra cosa; recuerdo que en este Concejo lo dije: “Esto no lo hace funcionar ni Mandraque” y esa es la realidad para este museo; creo que en este sentido hemos coincidido, con todo respeto, con el señor Concejal Andrade. El señor Concejal Espinosa dice: yo insisto en lo de “elefante grande”; el señor Alexis Mera me da a entender que se expresó como “elefantes blancos” que se han construido en el país pero de manera peyorativa, o sea se ha mal gastado; eso puede ser para el Gobierno, pero para nosotros es un tesoro y nos pertenece; cuando dicen “elefante blanco”, lo escucho de la peor manera en que se puede tratar. Al respecto, la Ingeniera Gallegos señala que tiene la información del inventario y están identificados cerca de 5 mil bienes debidamente etiquetados y constan en el sistema de datos Olimpo que no puede ser alterado; por otro lado, se hizo una división de los bienes que quedarán con el GAD y otros a cargo del Ministerio; hay otros bienes como el bus, camioneta, mobiliario que será de uso del GAD y ya está dividido; se entregó a Cultura la información para que hagan la verificación de lo que van a recibir; es un archivo amplio que tiene muchos detalles, de cada uno de los activos. El señor Concejal Espinosa expresa que algo que le llama la atención es que después de que se extinga la Empresa Fábrica Imbabura, el Directorio será el que nombre del liquidador; si nosotros ya aprobamos en segunda y definitiva la extinción de la Fábrica qué validez legal tiene el Directorio? El Abogado Sánchez responde que la Ordenanza le da vida para proceder a la liquidación de la Fábrica. Sobre la información que requiero, dice el Concejal Espinosa, es necesaria para aprobar la Ordenanza, y da lectura al Art. 5 del texto

propuesto; no conocemos todos los bienes que detalla en Art. 5; esa es razón en la que me fundamenté para haber votado en contra en la primera discusión; no tengo la información necesaria ni la minuta. El señor Alcalde aclara que la minuta de Préstamo de Uso se realizó desde Fábrica Imbabura y si pide una copia no hay problema, hay que solicitarla. Lo que dice el Art. 5 si compete al Concejo, según el Concejal Espinosa. El señor Alcalde expresa que, una vez que realice su labor el liquidador, tendremos el dato de qué bienes quedan a cargo del Municipio. La señora Concejala Lomas pregunta al Abogado Sánchez: el liquidador se nombra una vez que está extinguida la Empresa? El Abogado Sánchez dice que no; una vez sancionada la Ordenanza, la Empresa, su Directorio, nombrará el liquidador y le dará un plazo máximo de 60 días para que entregue el informe correspondiente; una vez entregado el informe el Directorio aprueba y caso cerrado. Pero una vez extinguida, pregunta la señora Concejala Lomas, el Directorio que función tiene? El Abogado Atahualpa indica que el Directorio continúa mientras el liquidador no presente el informe final; entregado el informe la Empresa se extingue; el Directorio tendrá 60 días que es el plazo que tiene el liquidador para presentar el informe. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón dice que es necesario tener el inventario de esos bienes y que se presente el documento hasta la próxima semana; nosotros no sabemos cuáles son los bienes tangibles e intangibles y si se puede entregar; en otras palabras, coincido con don Carlitos en el sentido de que necesitamos la información y que quede en suspenso la aprobación de la Ordenanza para tratarla la próxima semana. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta al Abogado Sánchez quién extingue la Fábrica Imbabura?; contesta el abogado que a través de la Ordenanza y pasa por el Concejo; con este instrumento se aprueba para que se liquide; el Directorio se reúne y en base a que la Empresa se creo mediante ordenanza y la ley de Empresa Públicas, mediante ordenanza se liquida, se contrata un liquidador/a para que en el plazo de 60 días presente el informe final; como antecedente en este Municipio tenemos que se liquidó una empresa coordinadora y su liquidadora fue una dama; en este caso no prohíbe la ley para que la Gerente sea la liquidadora. El doctor Paredes insiste en su pedido y pregunta si se puede; pide dejar el tema para la próxima semana. Interviene el señor Alcalde y pregunta si lo eleva a moción; el señor Concejal Paredes dice que sí y tiene el apoyo de la señora Concejala Lomas. El señor Procurador Síndico aclara que lo que solicita es el “inventario total” de la Empresa Pública Fábrica Imbabura-EP y que el tema se trate la siguiente sesión. La señora Concejala Domínguez, en particular, dice que conoce la información por ser parte del Directorio de la Empresa. El señor Alcalde solicita a la Secretaría tomar la votación con relación a la moción del Doctor Paredes. Se procede así y el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta: quiero dejar muy en claro que la información entregada ha sido: el Oficio 094, con fecha 3 de mayo de 2016, firmado por la Ingeniera Gallegos; el oficio 385 de 6 de mayo de 2016, firmado por el señor Alcalde; la Resolución No.005, firmada por el Alcalde y la Gerente; y, el borrador de Ordenanza; son los documentos que se conocieron en primer debate para la aprobación de esta Ordenanza; por lo tanto, no estoy de acuerdo con que se liquide o se apruebe esta ordenanza. Se interrumpe la intervención del señor Concejal y se le solicita volver al punto. El señor Alcalde le recuerda que ya se debatió y el señor Concejal no se pronunció. El señor Concejal Andrade añade que el señor Vicealcalde ha solicitado que se aumente a esta información el inventario; yo considero que no es suficiente la información; mi voto en contra. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, a favor de la moción y creo que es necesaria esa información. El señor Concejal

Carlos Espinosa Calderón, por la moción. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, por la moción. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, por la moción. El voto del señor Alcalde, en contra. Por lo tanto, el Concejo en Pleno, por mayoría, **RESUELVE: que se entregue la información del inventario de bienes de la Empresa Pública Fábrica Imbabura-EP y se posterga el tratamiento de la aprobación de esta Ordenanza, en segundo y definitivo debate, para la siguiente sesión.** El señor Concejal Andrade pregunta cómo queda el orden del día, se aprueba o no la Ordenanza? El señor Alcalde explica que se suspende la aprobación para la siguiente sesión por la moción presentada y aprobada en la anterior votación. En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación del borrador de Resolución No.007, según así resolvió el Concejo en Pleno en su sesión ordinaria del 19 de mayo de 2016, para la entrega de bienes semafóricos a favor de MOVIDELNOR-EP, bajo la figura de donación.-** El señor Alcalde dice: como en de su conocimiento se ha procedido con la documentación que permite que los semáforos pasen a la Mancomunidad a través de MOVIDELNOR-EP, porque todo lo que es competencia de tránsito debe pasar a ellos y pide aprobar la correspondiente Resolución. El señor Alcalde pide a Secretaría se de lectura a la Resolución, en la parte pertinente; así se procede, la Resolución No.007 dice:

Resolución No. 007-GADM-AA-CM-2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, en base a la solicitud y contenido en el Oficio No. MEP-AGAA-2016-108-O, mismo que está legalmente sumillado por el señor Alcalde, y tácitamente firmado por el Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial MOVIDELNOR-EP, Agencia de Antonio Ante, Tnte. (SP) Pablo B. Cueva Ballejos.

Que, de conformidad al contenido del memorando No.MAA-DA-2016-155-ST de fecha 10 de mayo del 2016, mismo que está firmado por el Director Administrativo, Ing. Fabricio Valencia Maldonado.

Que, de conformidad al texto del memorando No. MAA-DA-B-2016-42-ST, mismo que está firmado por la Dra. C.P.A Nancy Calderón, Guardalmacén.

Que, de conformidad al contenido del memorando No. MAA-PS-2016-239-ST de fecha 11 de mayo del 2016, mismo que está firmado por el Abogado Atahualpa Sánchez Granda, Procurador Síndico del GADM-AA.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al Artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; RESUELVE.- transferir los bienes que se detallan en los documentos de Ingreso y Bienes de Larga Duración, constantes en ...fojas útiles, mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Que se corra traslado con la presente Resolución al señor Gerente General de la Empresa MOVIDELNOR-EP. Y hágase saber a la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Agencia Antonio Ante, en la persona de su Director.

Artículo 3.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 19 días del mes de mayo del año 2016.

La Secretaría del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.- El Abogado Atahualpa Sánchez señala que se debe aumentar en esta Resolución las fojas útiles que constan en el expediente y el señor Secretario indica que son 4. El señor Alcalde luego de la lectura y consultado el Concejo, por unanimidad,

**RESUELVE: aprobar la Resolución No.007, según así resolvió el Concejo en Pleno en su sesión ordinaria del 19 de mayo de 2016, para la entrega de bienes semaforicos a favor de MOVIDELNOR-EP, bajo la figura de donación. En el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización de venta de los lotes del 1 al 16 de propiedad del señor Nelson Aguinaga, en la Urbanización “La Quinta” de la parroquia Atuntaqui, según lo solicita el Director de Planificación Territorial, conforme la documentación de soporte.**

Tiene la palabra el Arquitecto Arturo Valverde; Director de Planificación Territorial, que explica que a través de una Ordenanza se creó la Urbanización “La Quinta” de propiedad del señor Nelson Aguinaga. En esa ordenanza se faculta al Concejo la venta de lotes de acuerdo con su Art. 10; da lectura a la disposición: “Para que el urbanizador proceda a celebrar escrituras individuales requiere expreso autorización del Concejo previo los informes de la Dirección de Servicios Públicos, de Fiscalización, Agua Potable, con respecto del cumplimiento de sus obligaciones en la Dirección de Planificación Territorial y de Asesoría Jurídica; si se produce la entrega por etapas, el Concejo podrá autorizar de igual manera”, con el Informe No.005 de la Dirección de Servicios Públicos, de fecha 26 de abril de 2016, se hace conocer que se ha cumplido la primera etapa de la Urbanización “La Quinta”; y, en base al pedido y el informe correspondiente solicita que el Concejo apruebe o deniegue la solicitud, de conformidad con el Art. 10 de dicha Ordenanza. El Arquitecto Valverde, además, indica que en la documentación adjunta está un presupuesto referencial para la segunda etapa y para la culminación de la obra por un valor de 14 mil dólares; se adjuntan fotografías de esta primera etapa y los lotes que están en garantía se mantienen inalterables para el cumplimiento de las obligaciones del señor Aguinaga. El señor Alcalde pregunta si existe alguna inquietud. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón dice que ha analizado el informe, la documentación y el señor Aguinaga está cumpliendo cada uno de los requisitos que se le exigieron en octubre de 2013; pide que se le autorice la venta y de su parte no tiene ninguna objeción. El señor Concejala Edmundo Andrade Villegas expone: si bien la explicación del Arquitecto Valverde tiene lógica, existe la Ordenanza y si cumple los requisitos debería autorizarse la venta de los 16 lotes que, al parecer, los cumple el urbanizador, pero de las fotografía se observa que no existen postes y dentro del Art. 7 de la Ordenanza se establece que la responsabilidad es del urbanizador y, por lo tanto, sugiero que vaya a la Comisión de Obras Públicas para que revise todos los artículos y que se verifique que cumpla el urbanizador y se ponga en conocimiento del Concejo para no cometer errores. El Arquitecto Valverde le indica que en el documento está el presupuesto de la segunda etapa y ahí consta la electrificación. Entonces por el momento está bien, dice

el Concejal Carlos Espinosa. La señora Concejala Romelia Lomas dice que lo expuesto consta en los informes. El señor Concejal Andrade dice que se venderán los 16 lotes pero las personas no tendrán luz. El Arquitecto Valverde dice que a continuación de la primera etapa debe colocar la luz y la Dirección verificará el asunto para que se proceda a la venta y si no cumple no podrá construir. El señor Concejal Andrade dice: me parece bien que se autorice la venta pero que no se autorice la construcción mientras no exista la red eléctrica; lo que estamos cuidando es que los propietarios de los lotes tengan los servicios básicos. Tras la deliberación el señor Alcalde indica que de manera unánime el Concejo **RESUELVE: autorizar al señor Nelson Aguinaga, propietario de la Urbanización “La Quinta”, de la parroquia Atuntaqui, la venta de los lotes 1 al 16, según lo solicita el Director de Planificación Territorial del GADM-AA, conforme la documentación de soporte.** En el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorización para que el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 2 al 10 de junio de 2016.-** La Secretaría da lectura al Oficio No. 006-GADM-AA-SC-2016, de fecha 25 de mayo de 2016, enviado por el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón al Magister Fabián Posso, Alcalde del GADM-AA, que dice: “...Señor Alcalde: De conformidad con el Art. 57 literal s, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, solicito a usted, y por su digno intermedio al Concejo Municipal, se dignen concederme licencia con cargo a vacaciones del 2 al 10 de junio de 2016, misma que deberá ser tratada en la próxima sesión ordinaria del Concejo y comunicada a mi Concejala Suplente. Seguro de contar con su gentil aceptación, le agradezco. Atentamente, Sr. Carlos Espinosa Calderón, CONCEJAL DEL GADM-AA”; tomando en cuenta lo solicitado, el Concejo, por unanimidad, **RESUELVE: conceder la licencia al señor Concejal Carlos Espinosa Calderón del 2 al 10 de junio de 2016; autorización que será comunicada a su Concejala Alterna, Licenciada Fanny Paredes.** Y, finalmente, en el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Pueblo Kechwa Otavalo “Jatuntaqui”.-** En este caso, expresa el señor Alcalde, el doctor Marco Lima ha venido realizando la gestión en favor de los grupos sociales, étnico, culturales que participan en el Inti Raymi, y existe un recurso económico que se utilizará para entregar a los distintos sectores; son unos 15 mil dólares que se entregan; hemos conversado con los dirigentes de los sectores, se han aclarado algunos puntos, hemos llegado a acuerdos y es necesario autorizar la firma del convenio. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia indica: nosotros como Concejo y como autoridades electas por nuestro pueblo, por la ciudadanía, somos parte de estas costumbres, de estas tradiciones, del Inti Raymi que es un homenaje a la Pacha Mamá y cómo no vamos a autorizar la firma del convenio porque vamos a fortalecer nuestros tradiciones y, antes de aprobar el documento, quiero indicar alguna correcciones de redacción: Agua Longo, es una palabra unida, que debe corregirse en la página 1, línea 11, en el encabezado y en las otras citas; igual la corrección en la Cláusula Segunda que debe decir: “SEGUNDA”; en la página 3, tercer párrafo, se debe eliminar la letra “o” y corregir “...conservas las”; eliminar la palabra “del cantón”; corregir “.. conocimientos..” y “República”; en la Cláusula Cuarta en donde dice “y” sustituir por “quien”; en la Cláusula Séptima, Controversias, luego de “... pudiendo de” eliminar la palabra “de”. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas también tiene observaciones: en la página 2, en los

considerando, en donde dice: “ de fecha 23 de diciembre del 2014”, está bien?, yo no creo que esa fecha sea la correcta, sin embargo, abajo, a continuación, en el siguiente considerando se solicita por parte del Doctor Marco Lima, con fecha 16 de mayo de 2016; no se puede autorizar un convenio con un considerando que contiene un error; hay que poner atención a este tipo de cosas y si se autoriza la firma se va con errores. El Abogado Sánchez dice a los señores Concejales, que autorizan la firma del convenio, que incluso el considerando se puede quitar. El señor Concejal Andrade pide, además, que se incluya el dato de la Ordenanza que se aprobó hace poco para las tradiciones ancestrales y expresiones culturales; que conste que existe la Ordenanza y que sobre esta base se firma el convenio; y, como última consideración debe estar en el convenio los documentos habilitantes: el nombramiento del señor Alcalde, el del representante del Pueblos Kechwa; entonces compañeros no se trata de que sólo se apruebe sino que hay que hacer un análisis del documento; la certificación presupuestaria si está pero también debería adjuntarse el proyecto que debería estar en los documentos habilitantes. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que en el documento deberían constar todas la parroquias en el Inti Raymi; no sé considera ni a Imbaya ni a Andrade Marín. El señor Alcalde indica que existe una lista de las comunidades. La señora Concejala insiste en que no constan las dos parroquias; son fiestas del cantón y está presupuestado para todas. El señor Alcalde expresa que se ha venido trabajando con todos los sectores. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón pide que la próxima vez se indique al señor Lima que incluya a todas las parroquias. El Abogado Sánchez aclara que con la inclusión se aumenta el presupuesto. El señor Alcalde explica que al inicio eran 3 comunidades las que participaban de la Fiesta y ahora son más; la inclusión es responsabilidad del solicitante, no es responsabilidad nuestra. El señor Alcalde pregunta de dónde sacaríamos el presupuesto?. El doctor Joaquín Paredes opina que la Fiesta debe ser más grande y se debe pedir al organizador que incluya a todas las parroquias. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas opina que lo dicho se debe incluir el próximo año. El convenio no lo planteamos nosotros, dice el señor Alcalde. El Abogado Sánchez indica que se debe conversar con el Doctor Lima y planificar de diferente manera para el próximo año; si dice que sí, perfecto, incluirá a otras comunidades. El señor Alcalde pide aprobar el convenio porque el solicitante debe realizar las gestiones del caso; y solicita, a través de la Secretaría, tomar la votación del Concejo para ver si se autoriza o no. El señor Concejal Andrade pide que se incluya una cláusula en la que las comunidades se comprometan a aportar con todo lo necesario para realizar las actividades. En la votación el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: luego del análisis espero que se considere a la comunidad de Pilscacho aun cuando el pedido es desde la comunidad, desde la organización; si a futuro se puede especificar el monto para las comunidades de Andrade Marín e Imbaya, perfecto; estoy porque se autorice la firma del convenio. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que este convenio es muy importante para la cultura en el cantón Antonio Ante; es una fiesta muy grande y trasmite la cultura a adultos, jóvenes y niños; sería importante, como dice mi compañero, se tome en cuenta a todas las parroquias y no están Andrade Marín e Imbaya y que se tome en cuenta el asunto para el año siguiente; y si, desde quien pide no se considera así, que se le hagan conocer que el Inti Raymi es de todos; vota a favor. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón dice: con la observación que hicieron mis compañeros de que el rubro se considere a los sectores que no fueron tomados en cuenta, mi voto porque se autorice la firma del convenio. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, con este

convenio estamos apoyando a la organización de las grande expresiones culturales de nuestro cantón Antonio Ante, fortaleciendo las tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas que, año tras año, barrios y comunidades se unen con un solo motivo que es el de rendir homenaje a la Pacha Mama, con su música y bailes tradicionales, en donde todos comparten esta fiesta; la autorización de mi parte para la firma del convenio. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón dice: el señor Alcalde tiene la voluntad de apoyar a las fiestas del Inti Raymi pero para la próxima vez ojalá se le pueda indicar al Doctor Lima que, en el pedido, se haga constar a Imbaya y Andrade Marín; a favor de la autorización. El señor Alcalde expresa: el día que estuvimos reunidos con la comunidad se convocó a todos, estuvo Santa Isabel y Pilascacho; entiendo que ellos están incluidos en esos rubros pero no sé por qué destinaron los recursos de ese modo; lo que podemos hacer es sugerirles y apoyarles; vota a favor; por lo que, verificada la votación, de manera unánime, se **RESUELVE: autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Pueblo Kechwa Otavalo “Jatuntaqui”**. Agotados los puntos del orden del día, el señor Alcalde clausura la sesión; son las **dieciocho horas con treinta y seis minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con el Secretario que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

DR. TITO VILLEGAS JÁCOME  
SECRETARIO DE CONCEJO (E)